

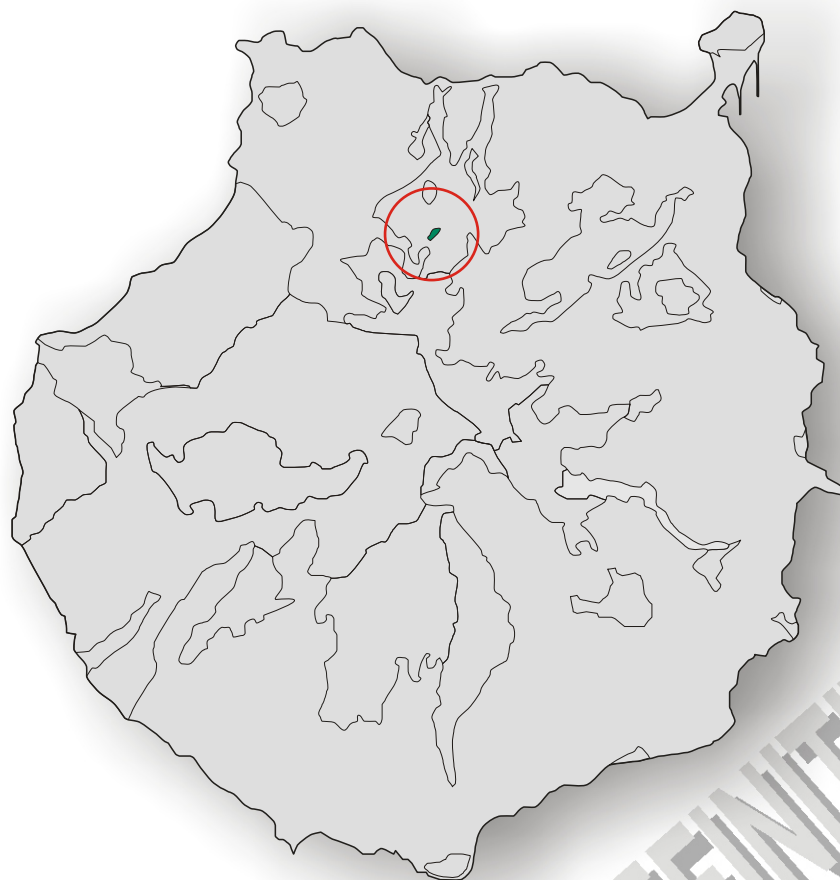


CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACIÓN TERRITORIAL  
VICECONSEJERÍA DE ORDENACIÓN  
TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO

## Plan Director



### Reserva Natural Integral de Barranco Oscuro



*Documento Justificativo*

APROBACIÓN

DEFINITIVA

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
de Canarias, en sesión de fecha **02-FEBRERO-2004**  
acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente  
expediente:

Las Palmas de G. C. **08-MARZO-2004**  
El Secretario de la Comisión



## **DOCUMENTO JUSTIFICATIVO**

# **RESERVA NATURAL INTEGRAL DE BARRANCO OSCURO**



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:  
Las Palmas de G. C. 08-MARZO-2004  
El Secretario de la Comisión



# INDICE

- III. MEMORIA JUSTIFICATIVA..... 4
- 1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL..... 4
  - 1.1. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREVIA..... 5
    - 1.1.1. Uso agrícola incompatible..... 5
    - 1.1.2. Afecciones procedentes de los núcleos de población cercanos..... 5
    - 1.1.3. Infraestructuras de comunicación..... 6
    - 1.1.4. Recolección..... 6
    - 1.1.5. Especies introducidas..... 6
    - 1.1.6 Otras infraestructuras..... 6
  - 1.2 DIAGNOSIS DE POTENCIALIDAD..... 7
    - 1.2.1. Valor cultural..... 7
    - 1.2.2. Calidad para la Conservación..... 7
    - 1.2.3. Limitaciones y Aptitudes de uso del territorio..... 11
    - 1.2.4. Capacidad de Uso..... 14
    - 1.2.5. Matriz de Recomendaciones de Uso..... 14
- 2. PROGNOSIS DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO..... 17
- 3. OBJETIVOS Y CRITERIOS..... 18
- 4. ANÁLISIS COMPARATIVO, JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS. 20
  - 4.1. DESCRIPCIÓN DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS..... 20
    - 4.1.1. Alternativa que implica una actuación poco significativa..... 20
    - 4.1.2. Alternativa que implica una actuación significativa..... 20
    - 4.1.3. Alternativa que implica una actuación muy significativa..... 21
  - 4.2. ESTUDIO DE LOS EFECTOS DIFERENCIALES DE CADA ALTERNATIVA SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LOS VALORES OBJETO DE PROTECCIÓN..... 21
    - 4.2.1. Efectos derivados de una actuación poco significativa..... 21
    - 4.2.2. Efectos derivados de una actuación significativa..... 21
    - 4.2.3. Efectos derivados de una actuación muy significativa..... 21
  - 4.3. GRADO DE ADECUACIÓN DE CADA UNA DE LAS ALTERNATIVAS A LOS CRITERIOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES DEFINIDOS..... 22
    - 4.3.1. Grado de adecuación de una actuación poco significativa..... 22
    - 4.3.2. Grado de adecuación de una actuación significativa..... 22
    - 4.3.2. Grado de adecuación de una actuación muy significativa..... 22
- 5. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN..... 22
  - 5.1. OBJETIVOS AMBIENTALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES E INTEGRACIÓN AMBIENTAL DEL DOCUMENTO... 22
  - 5.2. MODELO DE ORDENACIÓN..... 23
  - 5.3. GRADO DE ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN, Y LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES..... 24
  - 5.4. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS..... 24





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **02-FEBRERO-2004** respecto al expediente:

Car Palmas de S. C. **08-MARZO-2004**  
Aprobación de la Comisión



5.4.1. Medidas correctoras y protectoras específicas respecto a la clasificación y categorización de suelo propuesta.....	25
5.5. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL INTEGRAL.....	26
5.6. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO.....	27
5.6.1. Suelo Rústico.....	28
5.7. DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTOS RURALES Y ASENTAMIENTOS AGRÍCOLAS.....	28
5.8. DETERMINACIÓN, LOCALIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS SS.GG. Y EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES.....	28
ANEXOS.....	29





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **02-FEBRERO-2004** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente:

Las Palmas de G. C. **08-MARZO-2004**  
El Secretario de la Comisión



### III. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

#### 1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.

La diagnosis ambiental constituye el chequeo al estado de las variables ambientales y culturales de la fase preoperativa de todo instrumento de ordenación del territorio. Es la sinopsis de las características estructurales más relevantes, sus valores de mayor interés de cara a su conservación y los problemas ambientales detectados en el territorio de objeto de ordenación, de modo que su conocimiento nos permita actuar de modo coherente para lograr la corrección y/o prevención de los impactos detectados.

La diagnosis precisa de un esfuerzo de concreción de los datos inventariados. Para realizar esta labor de síntesis se hace uso de las unidades ambientales. Asimismo, también se hace uso de las mismas a la hora de establecer recomendaciones de usos. Esta adaptación se lleva a efecto con la finalidad de exponer estrategias territoriales que asuman las características del medio físico sin olvidar las necesidades del subsistema socio-económico.

El resumen de los problemas ambientales requiere un gran esfuerzo de síntesis de toda la información recogida para las Unidades Ambientales, de modo que su formulación, clara y concisa acerca de la calidad y capacidad de cada unidad nos permita proyectar incompatibilidades de uso en la fase siguiente de Zonificación.

Asimismo, el diagnóstico ambiental permite considerar la capacidad de acogida de cada Unidad Ambiental del espacio ante los diferentes usos, lo cual facilita el análisis de los desequilibrios que puede darse en relación con la implantación de ciertos usos del suelo. Lleva implícita, por tanto, la capacidad de ponderación previa a la evaluación de los impactos ocasionados por las distintas propuestas territoriales contenidas en el Plan.

Serán tres, por tanto, los grandes ejes de reconocimiento del sistema medioambiental y paisajístico del territorio. A partir de ellos, surgirán los principales aspectos ineludibles a recogerse en El Plan Director, en tanto constituyen el esquema básico que define las estrategias de conservación y desarrollo del Espacio Natural Protegido y de sus peculiares comportamientos naturales conforme a las propias características del mismo.

El primer paso para establecer el diagnóstico ambiental y territorial lo supone abordar una diagnosis descriptiva. Ésta deriva de la consideración exclusiva de las características intrínsecas del territorio, obtenidas a partir de la evaluación de la información aportada por el análisis o inventario territorial. Ello permite definir los rasgos del funcionamiento del sistema a partir de un instrumento de trabajo fundamental: las unidades ambientales u homogéneas del paisaje.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **02-FEBRERO-2004** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente:  
Las Palmas de G. C. **08-MARZO-2004**  
El Secretario de la Comisión



## **1.1. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREVIA.**

Los principales condicionantes de la planificación de la Reserva Natural Integral de Barranco Oscuro han sido impuestos por las propias características del mismo, características éstas que han sido los criterios que llevaron a su declaración como Espacio Natural Protegido de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, aunque esto no excluye la existencia de otros factores extrínsecos que también la han condicionado.

### **1.1.1. Uso agrícola incompatible.**

Es esta actividad la que ha podido ejercer una mayor influencia negativa dentro de la Reserva en el pasado, pero el proceso de desaparición de la misma ha repercutido en que el ciclo biológico vuelva a tender a una mejor situación. A pesar de esto, se puede detectar todavía algunas parcelas cultivadas de manera tradicional en huertas preexistentes de características residuales, cuya presencia dentro de los límites de la Reserva es incompatible con los objetivos de protección de la misma, pero que en ningún caso suponen un riesgo significativo tanto por su limitada extensión en relación al total de la superficie protegida, como por el claro retroceso que se detecta en la superficie cultivada.

Sin embargo, será necesario hacer un seguimiento detallado de esta actividad.

Las actividades productivas que se han dado en el interior de la Reserva han generado también la introducción de especies foráneas para su explotación. Este es el caso de los castaños (*Castanea sativa*) y tuneras (*Opuntia sp.*) que con el abandono de los cultivos han sido absorbidas apareciendo nuevos ejemplares de Monteverde dispersos por la zona. En cualquier caso no parece que su relación sea competitiva, ni que las especies introducidas estén en clara expansión en detrimento de la vegetación autóctona.

### **1.1.2. Afecciones procedentes de los núcleos de población cercanos.**

De modo secular el aprovechamiento que los habitantes de las entidades limítrofes a la Reserva han realizado de la misma, se ha constituido como una problemática que ha afectado de forma sustancial. Nos referimos a las actividades proveedoras de recursos forestales de gran importancia para la actividad agrícola y ganadera de la zona. Esta explotación forestal sin control se realizaba con la extracción de especies vegetales como brezos, y aprovechamientos madereros de especies como el Mocán, Faya, Palo blanco, etc., así como helechos y hojarasca. Sus fines eran variados: como combustible, para abono de suelos poco fértiles, construcciones tradicionales, actividades agrícolas y ganaderas, etc. Esta extracción sin control puede producir importantes impactos en el desarrollo de la vegetación, como en el caso de la extracción de hojarasca para abono, produciéndose una ruptura del delicado ciclo ecológico que sustenta las formaciones de





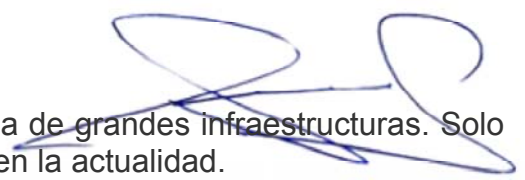
La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **02-FEBRERO-2004** aprobó el presente expediente.  
El Secretario de la Comisión  
**08-MARZO-2004**



Monteverde. La consecuencia de todo esto, unido a la implantación de zonas de cultivo, ha producido un paulatino retroceso de la masa boscosa dentro de su área potencial, que hoy se encuentra en claro avance.

### **1.1.3. Infraestructuras de comunicación**

La Reserva nunca se ha visto afectada por la influencia de grandes infraestructuras. Solo existe una pista de tierra que parece no ser transitada en la actualidad.



Por el contrario, el territorio limítrofe si presenta un número de pistas importante transitadas regularmente por vehículos. Esto permite acceder a la zona de manera fácil. No obstante, la facilidad con que se llevan a cabo estas infraestructuras menores en la zona requiere de un seguimiento de las mismas para que no afecten al espacio.

### **1.1.4. Recolección.**

La alta biodiversidad presente en Barranco Oscuro, así como el gran número de endemismos, ha animado la recolección incontrolada de especies vegetales y animales con fines científicos o de coleccionismo, que algunos casos podría ser contraproducente para ciertas especies, teniendo en cuenta que muchas de ellas cuentan con poblaciones formadas por muy pocos ejemplares. Sería necesario por tanto establecer cierta regulación y control de esta actividad, que tienda a conservar la diversidad genética de la zona.

### **1.1.5. Especies introducidas**

La presencia de gatos asilvestrados, supone una amenaza relativa para la conservación de algunas especies (especialmente paseriformes).

La cantidad de tuneras y pitas en la vertiente de solana del barranco, supone una amenaza para la regeneración natural de la vegetación potencial de la zona.

### **1.1.6 Otras infraestructuras**

La existencia de la manguera de polietileno que presenta la acequia que recorre parte de la ladera de umbría del barranco, se presenta como una afección importante para el espacio. El aporte de humedad a las comunidades de vegetación y la utilización del agua por la fauna asociada, quedan eliminados tras la incorporación de esta infraestructura. Ante esta situación se deben tomar las medidas de actuación adecuadas.

Por otra parte, se ha detectado la existencia de bloques de piedra como resultado de la construcción de una presa en el cauce del barranco. Parece ser que esta obra no se llegó a finalizar con lo cual quedaron los restos.





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **02-FEBRERO-2004** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente:

Las Palmas de G. C. **08-MARZO-2004**  
El Secretario de la Comisión



## 1.2 DIAGNOSIS DE POTENCIALIDAD.

La diagnosis de potencialidad se entiende como la baremación de las posibilidades que un territorio puede presentar, normalmente, ante una actividad concreta. En otras palabras, la diagnosis de potencialidad constituye la optimización de la capacidad de carga de un territorio, orientando las actividades que sobre el mismo puedan desarrollarse y marcando las directrices de la ordenación territorial.

Hasta llegar a este punto es preciso haber realizado una labor previa de información territorial y ambiental, a partir de la cual conocer el ámbito que es motivo de ordenación. Esta información se sintetiza en las correspondientes unidades ambientales, convirtiéndose en las herramientas de discriminación de usos.

### 1.2.1. Valor cultural.

1.- Patrimonio Hidráulico.

Diagnóstico de Calidad para la Conservación: 2

2.- Patrimonio Ganadero.

Diagnóstico de Calidad para la Conservación: 3

### 1.2.2. Calidad para la Conservación.

La calidad para la conservación del medio se entiende como su grado de excelencia para no ser alterado o destruido o, de otra manera, su "mérito" para que su esencia, su estructura actual se conserve.

La valoración de este parámetro pretende realizar una evaluación del medio natural con objeto de determinar las zonas y sectores del territorio que deben ser objeto de protección. Comprende, por un lado, una valoración global de cada unidad, considerando los distintos elementos y aspectos presentes en toda la unidad o dispersos por ella, representados en el valor de "Calidad para la conservación", y por otro, una identificación de localizaciones concretas de menor escala que son los denominados puntos de interés singular.

Se han considerado los siguientes factores:

1. Geología y Geomorfología singular.
2. Estado de Conservación de la vegetación.
3. Áreas de interés faunístico.
4. Suelos
5. Calidad visual del paisaje
6. Valor cultural







La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **02-FEBRERO-2004** ha acordado aprobar definitivamente el presente expediente.  
Las Palmas de C. **06-MARZO-2004**  
El Secretario de la Comisión



Cada uno de estos factores es cuantificado para las distintas unidades de forma independiente. Sin embargo, el parámetro “calidad visual del paisaje” ya incorpora en sí mismo una valoración de los restantes.

La estimación de los valores de cada factor se realiza según una jerarquía común en la que se establecen valores de 1 a 5, de menor a mayor interés para su conservación:

1. Muy bajo
2. Bajo
3. Moderado
4. Alto
5. Muy alto

### **Geología y geomorfología**

Son éstos parámetros ambientales fundamentales en la valoración de cualquier territorio. Se valora principalmente la singularidad de los materiales geológicos y de las topoformas y la impronta paisajística de los mismos.

### **La vegetación y la fauna**

La importancia de la vegetación a la hora de realizar la definición de cada unidad hace que sea un elemento fundamental en la valoración genérica de la calidad para la conservación de las mismas.

La valoración de la calidad para la conservación respecto de elementos singulares de la vegetación se coteja con relación a la extensión de los rodales de vegetación, su entidad y densidad. Pero cuando una formación vegetal es dominante y posee valores dignos de protección, entonces se procede a valores al alza.

El estado de conservación: Según sea el estado de la vegetación y su grado de deterioro o antropización el valor obtenido será mayor “cuando la vegetación esté poco alterada” o menor “cuando se den los preceptos opuestos”.

El análisis de la fauna responde más a una valoración de los ecosistemas y de aquellos espacios potencialmente importantes para el desarrollo de la vida animal, que a una simple valoración de las especies halladas o avistadas.

Respecto a la fauna, la valoración de su calidad para la conservación depende de si en el área existen zonas de interés faunístico (por especies o por hábitats).

### **Suelos.**

Este apartado hace referencia a la capacidad agrológica del suelo. En este caso la capacidad agrológica se valora de Muy Alta Capacidad Agrológica a Muy baja Capacidad Agrológica.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **02-FEBRERO-2004** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente:

Las Palmas de G. C. **08-MARZO-2004**



### **La calidad visual del paisaje.**

Con anterioridad se comentó la metodología empleada en la ~~valoración~~ de la calidad visual del paisaje. Como ya se adelantó entonces, para dicha evaluación se introdujeron diversos factores, entre los que se encontraban todos los anteriormente descritos, salvo la fauna: vegetación, usos y aprovechamientos y aspectos geológicos y geomorfológicos.

Con la suma de todos los valores resultantes para cada una de las unidades, se ha establecido el mapa de "Calidad para la conservación", el cual tiene una lectura relativamente sencilla, pues especifica con claridad los espacios de mayor interés natural. Este mapa es la base empleada para el mapa de recomendaciones de usos, al cual nos referiremos seguidamente.

### **Valor cultural.**

Este apartado, se ha procedido como en el resto. Tras un diagnóstico previo de cada uno de los componentes patrimoniales objeto de análisis, se ha procedido a valorarlos en función de su importancia patrimonial y cultural o en que posean consideración de BIC's o alguna otra figura de protección patrimonial.

Toda esta información del Diagnóstico de Calidad para la Conservación queda reflejada en la siguiente tabla resumen:

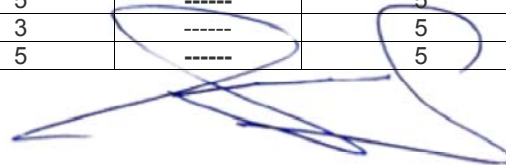


Tabla resumen de Diagnóstico de Calidad para la Conservación

Unidades Ambientales Homogéneas*	Geología-Geomorfología singular	Estado de conservación de la vegetación	Áreas de interés faunístico	Suelos	Calidad Visual del Paisaje	Valor cultural	Diagnóstico de Calidad para la Conservación
1	3	4	3	-----	5	-----	<b>ALTA</b>
2	3	5	5	-----	5	-----	<b>MUY ALTA</b>
3	3	4	3	-----	5	-----	<b>ALTA</b>
4	3	5	5	-----	5	3	<b>MUY ALTA</b>

\*

1. Vertiente de Solana.
2. Vertiente de Umbría.
3. Vertiente de umbría con cobertura de castaños.
4. Cauce de barranco.





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **02-FEBRERO-2004** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente:  
Las Palmas de G. C. **08-MARZO-2004**  
El Secretario de la Comisión



### 1.2.3. Limitaciones y Aptitudes de uso del territorio

El proceso de redacción de este documento ha estado guiado por el convencimiento conceptual de que está superada la idea de que el planeamiento puede conformarse como mera superposición de enfoques sectoriales. Frente a la común tendencia a reproducir en el planeamiento la compartimentación administrativa, resulta necesario articular desde el Plan Director propuestas sintéticas desde estrategias de intervención selectivas.

Por otra parte, la efectiva incorporación de la componente medioambiental nos ha fortalecido en la creencia de que existen tres grandes conjuntos de variables ambientales que deben estar presentes en la toma de decisiones.

En este sentido, la determinación de las limitaciones de uso que puedan afectar a los distintos sectores, permite globalizar la importancia de los recursos naturales presentes en el territorio.

La coincidencia, en cada punto del territorio, de un cierto número de recursos o limitaciones físicas determinará el grado de restricciones para el desarrollo de usos que implique una transformación sustancial de las condiciones actuales del territorio en consonancia con los criterios y parámetros que justifican su declaración de Espacio Natural Protegido. Para conocer tales restricciones se utilizan las unidades ambientales, por lo que los criterios están siempre referidos al conjunto de estas unidades. Los criterios serán los siguientes:

- 1.- La singularidad de los elementos bióticos, debiéndose preservar aquellas zonas que presentan mayor riqueza botánica, faunística y que suponen los mayores santuarios de biodiversidad natural del espacio.
- 2.- La calidad visual del paisaje, por cuanto el paisaje es uno de los valores que con más énfasis hay que preservar, y la singularidad de los elementos de interés geológico-geomorfológico, por cuanto constituyen estructuras físicas que imprimen carácter al paisaje.
- 3.- La calidad agrológica, por cuanto el suelo constituye un bien escaso en el Archipiélago que es necesario proteger aunque se encuentre en un Espacio Natural Protegido.

También ha de tenerse en cuenta que las limitaciones poco significativas se convierten en muchos casos en aptitudes de uso. Por tanto, estas aptitudes de uso se van a tomar como capacidades de uso del territorio, puesto que llevan implícitas no solo las variables ambientales sino las posibilidades de acogida del territorio y de las actividades (usos y aprovechamientos) que ya existen en determinadas áreas del territorio (y que en el caso de una Reserva Natural Integral son evidentemente las de preservar, mejorar y conservar los procesos ecológicos). Por tanto, la aptitud de uso se considera en la redacción del presente documento como capacidad de uso.



Las limitaciones y aptitudes tomadas para establecer el Diagnóstico del Plan Director de la Reserva Natural Integral de Barranco Oscuro son las siguientes:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **02-FEBRERO-2004** aprobó el **Diagnóstico del Plan Director de la Reserva Natural Integral de Barranco Oscuro** en el expediente.  
Las Palmas de G. C. **08-MARZO-2004**  
El Secretario de la Comisión



**1.- Áreas con limitaciones significativas.**

- 1.1.-Limitación por pendiente.
- 1.2.-Limitación por elevada Calidad para la Conservación.
- 1.3.-Limitación por usos existentes incompatibles.

**2.-Áreas con limitaciones poco significativas.**

- 2.1.-Susceptibles de repoblación forestal.
- 2.2.- Restauración paisajística y regeneración vegetal climácica.
- 2.3.-Susceptibles de aprovechamiento agrícola con restricciones.
- 2.4.-Susceptibles de aprovechamiento agrícola y pastoreo con restricciones.
- 2.5.-Susceptibles de pastoreo con restricciones.

Todas estas limitaciones y aptitudes se encuentran detalladas para cada unidad ambiental homogénea en la tabla siguiente:



Tabla de limitaciones y aptitudes de uso.							
Unidades Ambientales Homogéneas	Áreas con limitaciones significativas			Áreas con limitaciones poco significativas			
	Limitación por pendiente	Elevada Calidad para la Conservación	Usos existentes incompatibles	Susceptibles de repoblación forestal	Restauración paisajística y regeneración vegetal climática	Susceptibles de aprovechamiento agrícola con restricciones	Susceptibles de pastoreo con restricciones
1	X	ALTA	X	X	X	X	----
2	X	MUY ALTA	X	----	X	----	----
3	X	ALTA	X	X	X	X	----
4	----	MUY ALTA	X	----	X	----	----

---- No corresponde

X Corresponde







La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **02-FEBRERO-2004** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente:

Las Palmas de G. C. **08-MARZO-2004**  
El Secretario de la Comisión



#### **1.2.4. Capacidad de Uso**

Tal y como se justificó en el apartado 1.2.3., las aptitudes de uso se van a tomar como capacidades de uso del territorio, puesto que llevan implícitas no solo las variables ambientales sino las posibilidades de acogida del territorio y de las actividades (usos y aprovechamientos) que ya existen en determinadas áreas del territorio y teniendo en cuenta además que de acuerdo a los objetivos de ordenación, la capacidad de uso de un territorio considerado como espacio natural protegido ha de estar en consonancia con las aptitudes que el mismo tiene para acoger ciertos usos, sobre todo aquellos que tienen que ver con su aptitud natural en base a criterios geocológicos (especialmente en una Reserva Natural Integral). A tenor de lo anteriormente dicho se considera que las variables del Diagnóstico “aptitud de uso y capacidad de uso” van a ser consideradas como lo mismo.

#### **1.2.5. Matriz de Recomendaciones de Uso**

Las recomendaciones de uso se han establecido para cada unidad ambiental homogénea mediante una matriz en la que se han cruzado todas aquellas variables generales (puede que algunos usos queden fuera de la matriz, sin perjuicio de que mas tarde puedan plantearse) de modo que a la hora de cotejarlas puedan servir para ayudar en la zonificación del espacio y para establecer un régimen de usos general. Por otro lado supone a juicio del equipo redactor una manera sencilla de consultar las potencialidades y aptitudes de uso del espacio por unidad ambiental homogénea.

La matriz resultante es la siguiente:



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

MECANISMOS DE REGULACION: 1. Propicio 2. Admisible SL: Sin limitaciones EIA: Sometido a EIA R: Restringido P: Mediante permiso especial Nr: No recomendable C: Condicionada 3. Prohibido - No corresponde		USOS ACTUALES O POTENCIALES DEL MEDIO FISICO (RECOMENDACIONES DE USO)																																		
		CONSERVACION DE LA NATURALEZA				OCIO Y ESPARCIMIENTO						EXPLOTACION DE RECURSOS PRIMARIOS						INFRAESTRUCTURAS					RESIDENCIAL				EDIFIC. AISLADA									
Unidades Ambientales Homogéneas	1	-	1	2	1	1	2	3	3	-	3	-	3	3	2	3	3	3	-	2P	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	2	1	1	-	2	1	2R	3	3	-	3	-	-	-	-	3	3	3	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
	3	2	1	2	1	1	2	3	3	-	3	-	3	2	2	2	3	3	-	2P	-	-	-	-	2	4	-	2	4	-	-	-	-	-	3	-
	4	1	1	-	2	1	2R	3	3	-	3	-	-	-	-	3	3	3	-	3	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Condicionantes	Z.E.P.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	L.I.C.'s	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	I.B.A.-RAMSAR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



**Z.E.P.A:** zona especial protección aves  
**L.I.C.s:** Lugares de Importancia Comunitaria  
**IBA-RAMSAR:** Interesting bird area

Toda actuación está sometida a EIA por ser ASE (Ley 11(1990 de 13 de julio de Prevención del Impacto Ecológico.

**Preservación estricta:** Conservación de valores ecológicos, geomorfológicos, florísticos, faunísticos, etc.  
**Conservación activa\*:** Conservación de valores paisajísticos y productivo.  
**Mejora ambiental:** Conservación o mejora paisajística y crecimiento urbanístico limitado (trat. De bordes)  
**A.C.C.:** Accesibilidad a la isla (infraestructura de comunicaciones)  
**A.V.E.-S.G.R.:** Áreas de vertidos de escombros y sistemas generales incluidos de vertidos  
**IH:** Infraestructuras hidráulicas  
**ENER:** Infraestructuras energéticas  
**M.Y.T.:** Infraestructura de transportes  
**S.Y.D.:** saneamiento y depuración  
**TELC.:** Telecomunicaciones

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
de Barranco Oscuro, en sesión de fecha 02 FEBRERO 2004  
de acuerdo a la APROBACIÓN DEFINITIVA del documento  
anexo  
Los Pedroso de S. C. 08 MARZO 2004  
El Secretario de la Comisión



- (1) Exclusivamente donde corresponda
- (2) Salvo en Sistemas Generales o servicios de urgencia
- (3) Sujeto a legislación competente en la materia.
- (4) Sujeto a estudio previo
- (5) Previa constatación de la necesidad
- (6) En cultivos preexistentes



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **02-FEBRERO-2004** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.  
**Las Palmas de Gran Canaria, 02 MARZO-2004**  
El Secretario de la Comisión



## 2. PROGNOSIS DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO

Se aborda en este apartado un análisis de la posible evolución futura del espacio natural objeto de ordenación mediante una valoración general de la posible evolución del medio natural en el supuesto de la materialización efectiva del “modelo” territorial que El Plan Director prefigura para este espacio. Evidentemente, en este supuesto, se elude introducir en la valoración el efecto de las variables inciertas que necesariamente han de aparecer durante la materialización del Plan, pues de otra manera, se estaría muy lejos del rigor necesario para efectuar ordenación del territorio, para entrar en el campo de la especulación teórica.

Con esto se quiere decir, que el camino para atender las posibles disfunciones del “modelo”, es el de las posibles sucesivas revisiones que el Plan podrá sufrir necesariamente durante su período de vigencia. Será en este proceso en el que sucesivamente se deberán ir introduciendo las medidas correctoras que resulten pertinentes para garantizar la sostenibilidad del “modelo” y consecuentemente la preservación de los recursos. Entre ellas, y respecto de la aplicación de la Directriz 60 de las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003), que hace referencia a la adquisición por parte de la Administración Pública de suelo con alto valor natural, se establece que la ordenación establecida para el ámbito objeto de ordenación garantizará la conservación de los valores naturales y de otro tipo presentes, considerando por tanto, que no es necesario en la actualidad la adquisición de suelo. No obstante la revisión del documento prevista a los cinco años habrá de valorar el resultado de la gestión por si esta considera preciso la adquisición de suelo por parte de la Administración Pública.

No puede ser de otra manera y al efecto se ha de aceptar que el planeamiento es un proceso vivo, sujeto a sucesivas fases de adaptación, en función de la realidad cambiante, lo que en modo alguno implica que las variables fundamentales en las que basa su compatibilidad con la preservación de los recursos naturales deban ser alteradas.

Según la tendencia actual, la Reserva ofrece signos de una recuperación lenta de las formaciones vegetales autóctonas del lugar, con la expansión de estas en sus fases más degradadas, sobre los territorios potenciales, restados en el pasado por la presencia de cultivos. Así sucede, con el Monteverde en la vertiente de solana donde el abandono de la actividad agrícola está dando paso a la presencia de nuevos ejemplares. En el cauce y vertiente de umbría, a excepción de la zona de castaños, la recuperación es totalmente efectiva. Esto hace suponer que en el futuro estas comunidades vegetales tenderán a desplazarse hacia situaciones de equilibrio ecológico y a situarse en toda su área potencial.

### Previsión futura para cada Unidad Ambiental Homogénea.

#### 1. Vertiente de solana

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas o en última instancia a mantenerse en su estado actual.





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **02-FEBRERO-2004** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente:

Las Palmas de G. C. **08-MARZO-2004**



## 2. Vertiente de umbría

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas o en última instancia a mantenerse en su estado actual.

## 3. Vertiente de umbría con castaños

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas o en última instancia a mantenerse en su estado actual.

## 4. Cauce de barranco

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas o en última instancia a mantenerse en su estado actual.

## 3. OBJETIVOS Y CRITERIOS.

En el presente apartado de esta Memoria se hace referencia a la necesaria adaptación del presente documento de ordenación ambiental a la actual legislación canaria de Ordenación del Territorio.

En este Documento se plantean como fundamentos de la ordenación:

- La regulación de los usos del suelo que garantice la utilización de forma ordenada y sostenible de los recursos naturales, conforme a los principios que fundamentan la categoría de protección de este espacio.
- La organización racional, conforme al interés general de la ocupación y el uso del suelo mediante su clasificación y categorización, atendiendo especialmente a las variables ambientales con el objeto de proteger y conservar los recursos y elementos naturales y culturales.

De acuerdo con estos citados fundamentos, el Plan Director tiene los siguientes **objetivos**:

- Establecer las medidas de protección adecuadas a la conservación de los valores naturales, culturales y paisajísticos.
- Garantizar la protección de la flora y de la fauna de la Reserva, con preferencia a las especies amenazadas o endémicas, con el fin de proteger la estabilidad y la diversidad biológica.
- Recuperar aquellas áreas que se encuentren degradadas restaurando las formaciones vegetales climáticas y prestando especial atención a la eliminación y/o corrección de los impactos producidos por los usos y vías de comunicación actuales.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **02-FEBRERO-2004** con el expediente: **ANOTACIONES DE LOS RECURSOS DE LA RESERVA NATURAL INTEGRAL DE BARRANCO OSCURO** en el expediente: **08-MARZO-2004** Secretario de la Comisión



- Facilitar y promover la investigación científica y el estudio de los recursos de la Reserva Natural Integral profundizando en el conocimiento de los ecosistemas en general y, con especial atención en el de las especies más amenazadas.
- Ordenar el uso científico y educativo para facilitar el disfrute público de los valores de la Reserva Natural Integral, divulgar su interés y lograr una mejor utilización del mismo sin perjuicio de su conservación.
- Conservar y proteger el Patrimonio Histórico del espacio, promoviendo su recuperación y rehabilitación de acuerdo con la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.
- Dirigir las dinámicas de crecimiento residencial hacia los núcleos existentes en el exterior de los límites de Espacio Natural Protegido, con el objeto de preservar los fundamentos de protección del mismo.
- Establecer un marco de colaboración con los actuales propietarios de terrenos dentro de la Reserva Natural Integral, de manera que facilite la puesta en marcha de las medidas sobre conservación que se recogen en el presente Plan Director.

En lo que se refiere a los **critérios**, se apreciará que se cumplen los objetivos de protección señalados anteriormente a través de los siguientes indicadores:

- a.-La presencia de inventarios y estudios que analicen la situación a la que se enfrenta la riqueza natural de la zona.
- b.-El buen funcionamiento de las características del sistema natural de la Reserva Natural Integral.
- c.-La presencia y buen estado de conservación de la flora amenazada.

Por otra parte, se apreciará que se cumplen los objetivos de recuperación a través de los siguientes indicadores:

- a. -La eliminación progresiva y paulatina de las actividades que inciden sobre el medio.
- b.-La recuperación de las potencialidades ambientales de las zonas degradadas.

Por último, los objetivos de difusión y conocimiento científico, se apreciará que se cumplen a través de los siguientes indicadores:

- a.-La realización de estudios acerca de las características naturales de este espacio.
- b.-La presencia de señalización que informe de las características naturales del Espacio Natural Protegido.







c.-La realización de un programa de educación ambiental dirigido a promover los valores ecológicos de la Reserva Natural Integral.

d.-La presencia de documentos de colaboración entre las distintas Instituciones que ayuden a articular el funcionamiento de las actividades en esta Reserva Natural Integral.

e.-La aceptación por parte de la población próxima de la declaración de este espacio como Reserva Natural Integral entendiendo las ventajas que supone para todos la conservación de sus valores.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **02-FEBRERO-2004** aprobó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.  
Las Palmas de G. C. **08-MARZO-2004**  
El Secretario de la Comisión



## **4. ANÁLISIS COMPARATIVO, JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS.**

Las diferentes alternativas que se proponen para la Reserva se exponen a continuación:

- Alternativa que implica una actuación poco significativa.
- Alternativa que implica una actuación significativa.
- Alternativa que implica una actuación muy significativa

### **4.1. DESCRIPCIÓN DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS.**

#### **4.1.1. Alternativa que implica una actuación poco significativa.**

Se trata de una alternativa de escasa o nula intervención sobre el espacio, dejando que éste funcione por sí mismo. Las actuaciones serían mínimas, básicamente se centrarían en la colocación de señalización informativa en puntos estratégicos y de controlar el cumplimiento de lo establecido finalmente en el Plan Director y otras normativas vinculantes, con respecto a la zonificación, categorización y usos permitidos, prohibidos y autorizables.

#### **4.1.2. Alternativa que implica una actuación significativa.**

Se trata de una alternativa de intervención moderada, que además de contemplar lo especificado en el apartado anterior, incluiría algunas actuaciones con el objetivo de mejorar la situación de partida en la que se encuentra la Reserva. Estas actuaciones irían encaminadas a eliminar las afecciones principales que influyen sobre el Espacio. Se pretende con esta alternativa de ordenación, buscar un equilibrio entre las necesidades de los propietarios que en la actualidad dan un uso al suelo y las necesidades de conservación y de restauración de la Reserva.



También se contemplaría la realización de labores de divulgación, educación y de estudios científicos que favorezcan la conservación de este espacio.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **02-FEBRERO-2004** aprobó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.  
Las Palmas de G. C. **08-MARZO-2004**  
El Secretario de la Comisión



#### **4.1.3. Alternativa que implica una actuación muy significativa.**

Incluye todas las actuaciones contempladas en el apartado anterior, pero con mayor incidencia en la eliminación de las afecciones que producen los impactos más significativos que afectan a la Reserva. Por lo tanto, implicaría tomar medidas restrictivas que limiten el paso al interior de la Reserva y la paralización del uso agrícola para permitir la recuperación del Monteverde en el área de expansión potencial.

### **4.2. ESTUDIO DE LOS EFECTOS DIFERENCIALES DE CADA ALTERNATIVA SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LOS VALORES OBJETO DE PROTECCIÓN.**

#### **4.2.1. Efectos derivados de una actuación poco significativa.**

La elección de esta alternativa implica la no alteración positiva de las condiciones actuales de la Reserva, sin mejoras significativas pero evitando la alteración del medio por nuevas afecciones.

#### **4.2.2. Efectos derivados de una actuación significativa.**

Esta alternativa implica mejorar la situación de partida mediante actuaciones moderadas. No elimina todos los impactos inicialmente, aunque los reduce gradualmente con lo que podría existir una mejora paulatina y considerable.

#### **4.2.3. Efectos derivados de una actuación muy significativa.**

Esta alternativa conduciría hacia una mejora importante, eliminando prácticamente las afecciones que influyen negativamente en la Reserva. No obstante, el tipo de intervención podría suponer el rechazo de los propietarios de terrenos en uso dentro del Espacio Natural que podría propiciar un rechazo hacia la Reserva. Además, el rechazo de la población próxima ante una actuación altamente restrictiva podría suponer una amenaza para los intereses de conservación de la Reserva.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de C. 06-MARZO-2004



### **4.3. GRADO DE ADECUACIÓN DE CADA UNA DE LAS ALTERNATIVAS A LOS CRITERIOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES DEFINIDOS.**

#### **4.3.1. Grado de adecuación de una actuación poco significativa.**

La elección de este tipo de alternativa cubriría un porcentaje reducido de los objetivos propuestos.

#### **4.3.2. Grado de adecuación de una actuación significativa.**

El presente equipo redactor entiende que las medidas planteadas en esta alternativa para conseguir los objetivos y los criterios de esta Reserva son las que más se ajustan a la realidad de este enclave, teniendo en cuenta tanto su perspectiva natural, como socioeconómica actual. Se pretende que estas medidas logren un equilibrio entre los intereses de uso actuales y la conservación y mejora de los recursos naturales, que aquí se encuentran.

#### **4.3.2. Grado de adecuación de una actuación muy significativa.**

Esta alternativa se adecua a los objetivos propuestos pero las actuaciones se abordan desde la perspectiva natural, excluyendo la económica y social.

## **5. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.**

La descripción y la justificación de la ordenación propuesta se desarrollan en los siguientes apartados.

### **5.1. OBJETIVOS AMBIENTALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES E INTEGRACIÓN AMBIENTAL DEL DOCUMENTO.**

#### **Objetivos generales:**

1. Recuperación y conservación de los procesos ecológicos esenciales, en especial las áreas potenciales de Monteverde, ciertos endemismos exclusivos del entorno y fauna singular.
2. Conservación y potenciación de los valores naturales y paisajísticos.
3. Definición, ordenación y control de los usos científicos, divulgativos y educativos compatibles con los fines de protección y conservación.





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **02-FEBRERO-2004** aprobó el presente Plan Director de la Reserva Natural Integral de Barranco Oscuro, en el expediente.  
Las Palmas de G. C. **08-MARZO-2004**  
El Secretario de la Comisión



4. Adecuación y compatibilización de los usos tradicionales existentes con los valores que determinan la protección.

**Objetivos específicos:**

1. Protección, conservación y mejora de las formaciones de Monteverde.
2. Realización de trabajos de repoblación y tratamientos silvícolas que permitan la regeneración de la vegetación potencial de la zona.
3. Garantizar la protección de especies faunísticas singulares.
4. Protección de especies vegetales singulares.
5. Mejorar las condiciones para la percepción del paisaje.
6. Corregir los impactos ecológicos y ambientales existentes.
7. Formulación de directrices para la redacción de programas de uso público.

**5.2. MODELO DE ORDENACIÓN.**

El Modelo de Ordenación propuesto es el resultado de la Zonificación, Clasificación y Categorización del suelo, los sistemas y equipamientos estructurantes y el régimen de usos propuesto.

Con este modelo de ordenación se pretende preservar y mantener la supervivencia de aquellas especies en peligro de extinción, tanto florísticas como faunísticas. Además, se persigue compatibilizar las actividades económicas (aunque sean de tipo residual) con la conservación de los valores naturales y culturales, de tal forma que el espacio se convierta en refugio de vida, sin que ello suponga el alejamiento de la realidad inmediata de la Reserva.

Por otro lado se hace necesario resaltar y dar a conocer los elementos geológicos y geomorfológicos que caracterizan La Reserva.

Esta ordenación no se ha planteado de un modo cerrado, sino que por el contrario busca contemplar todos los elementos, para poderlos reconducir de la manera más adecuada posible. De modo que tradición y nuevas realidades han sido conjugadas en post de un desarrollo sostenible, que asegure la preservación de La Reserva Natural Integral de Barranco Oscuro y del conjunto de sus valores, con la calidad y las condiciones necesarias que requiere.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004, ha aprobado definitivamente el presente Expediente.  
Las Palmas de G. C. 08-MARZO-2004  
El Secretario de la Comisión



### 5.3. GRADO DE ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN, Y LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES.

En general, existe una elevada capacidad de acogida desde el punto de vista medioambiental, para el desarrollo de las determinaciones previstas. Esto se demuestra si se cruza la **clasificación del suelo propuesta** con la **calidad para la conservación** y las **recomendaciones de uso** que, para las distintas unidades ambientales, se han establecido a partir del análisis y diagnóstico territorial realizado.

En cuanto a la **calidad para la conservación**, sólo cabe referir que la totalidad de las unidades ambientales alcanzan una Muy Alta o Alta calidad, quedando por tanto, bajo categorías de Suelo Rústico de Protección, en este caso Natural. Por tanto desde el punto de vista de la calidad ambiental, la ordenación propuesta se ajusta ampliamente a las condiciones naturales existentes.

Respecto de las **recomendaciones de uso**, los sectores de La Reserva cuyo mayor potencial se orienta hacia la *Protección y regeneración natural* o a la *Regeneración natural y repoblaciones con restricciones*, quedan englobados bajo un Suelo Rústico de Protección Natural. Finalmente, no existe propuesta de Suelo Rústico de Asentamientos Rurales ni de Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola, puesto que sólo existe edificación dispersa que no se ajusta a las determinaciones reflejadas en el Decreto 1/2000.

### 5.4. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS.

Las medidas correctoras se definen como aquellas propuestas cuyo fin es el de minimizar el posible impacto que pueda conllevar la aplicación de las determinaciones de la ordenación presentada. Tales medidas pueden agruparse en tres categorías:

- **Preventivas.** Propuestas incorporadas en el documento de ordenación y que cumplen la función de medidas correctoras. Estas medidas preventivas son las que producen una corrección más eficaz, dado que se materializan en el propio proceso de selección de alternativas.
- **Compensatorias.** Medidas que tratan de compensar los posibles efectos negativos inevitables de algunas de las determinaciones previstas con otras de efectos positivo. Como medidas compensatorias podrían señalarse la posibilidad de sustituir progresivamente los cultivos existentes por aprovechamientos forestales.
- **Correctoras.** Se entiende como tales la introducción de nuevas acciones, que palian o atenúan los posibles efectos negativos de algunas determinaciones del Plan.







La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004, aprobó la presente Ordenación por unanimidad de los señores miembros. Las Palmas de G. C. 08-MARZO-2004 El Secretario de la Comisión



### 5.4.1. Medidas correctoras y protectoras específicas respecto a la clasificación y categorización de suelo propuesta.

Medidas Correctoras	Justificación
Eliminación gradual de la actividad agrícola existente en la R.N.I.	Esta medida es de especial importancia, por la incompatibilidad que presenta esta actividad con el objetivo de la conservación, en términos integrales, generando afecciones directas por la necesidad de frecuentación de las huertas, instalación de pequeñas estructuras para el desarrollo de la actividad agrícola, acceso de vehículos de carga, y afecciones indirectas por imposibilidad de expansión del Monteverde. Se plantea la eliminación gradual por el hecho de ser parcelas preexistentes residuales en las que el tipo de uso tradicional no plantea grandes impactos a corto plazo. Se entiende por eliminación gradual el uso temporal de las huertas que actualmente están en explotación, sin posibilidad de dedicar nuevos terrenos a esta actividad. Además no se podrán contemplar la implementación de nuevos sistemas de riego, infraestructuras relacionadas con la actividad agrícola, etc.
Impedir el paso de vehículos y controlar el paso de personas particulares.	Esta medida se presenta como muy necesaria para evitar el acceso incontrolado al interior de la Reserva, como paso previo para evitar que se den actividades no permitidas como la caza, extracción de especies vegetales y animales con fines productivos, acampada, etc., que produzcan una afección en el delicado ciclo ecológico de la misma.
Adquisición de terrenos agrícolas por parte de la Administración competente y restauración del ecosistema.	La titularidad del suelo en la Reserva es privada, a excepción del cauce del barranco, lo que dificulta las labores de restauración de la vegetación potencial de esta área por parte de los órganos de gestión, así como la eliminación de especies alóctonas. Su adquisición por parte de la Administración facilitaría enormemente estas tareas. La eliminación paulatina y controlada de las plantaciones, junto con unas medidas encaminadas a la restauración de las comunidades vegetales, provocarán la regeneración de las formaciones potenciales del área, aumentando su calidad ambiental y logrando los objetivos principales de una R.N.I.

Medidas Protectoras	Justificación
Elaboración de estudios que ayuden a conocer la situación actual de las poblaciones de las distintas especies vegetales y animales que aquí se encuentran.	Estos estudios detallados de flora y fauna para la zona situada dentro de la Reserva, así como de la sinergia de sus poblaciones, dotará de más argumentos sólidos a los organismos competentes a la hora de aplicar medidas de protección. Asimismo redundarán en un mayor realce de la importancia de la preservación de la biodiversidad de este Espacio Natural.
Señalización de los límites del Espacio Natural, especialmente en las vías de comunicación que acceden a la Reserva.	La información resulta fundamental para lograr los objetivos de protección en esta Reserva Integral. Este sería el primer paso para que los diferentes visitantes que pretendan acceder a ella sepan en donde se encuentran y la importancia de su comportamiento a la hora de lograr la protección de los valores naturales que aquí se dan. Las señalizaciones deben hacer especial hincapié en no depositar basuras, por ser focos de atracción de gatos y ratas.
Colocación de paneles informativos, que avisen del lugar donde se encuentran y resalten los valores naturales de	Al igual que en el punto anterior, la colocación de información sobre los interesantes elementos que este








<p>la Reserva a las personas que transiten por sus límites..</p>	<p>Espacio presenta, resultado de la ordenación para regular que los numerosos visitantes que acceden a las zonas adyacentes reparen en la importancia de respetar el desarrollo ecológico del lugar sin alteraciones antropogénicas.</p>
<p>Control estricto de la acumulación de basura dentro de la Reserva</p>	<p>La basura atrae a ratas y gatos que a su vez atacan a las aves que habitan en la Reserva. Se debe impedir cualquier acumulación de basuras para no potenciar este problema.</p>
<p>Realización de una campaña de Educación Ambiental, difundiendo los valores de la Reserva entre la población escolar y la población adulta del entorno de este espacio y del resto de Gran Canaria.</p>	<p>Para alcanzar el objetivo de la conservación, trazado en este Plan Director, es esencial concienciar e implicar a los usuarios directos (actuales y futuros) de la zona, en la importancia estratégica que esta tiene para la Isla de Gran Canaria y especialmente en las personas que viven en los municipios próximos a la misma y que la conservación a la larga redundará en un gran beneficio para todos. Sin añadir esta perspectiva a la puramente restrictiva, difícilmente se alcanzarán los objetivos a largo plazo.</p>
<p>Realización de una campaña informativa entre los propietarios de terrenos dentro de la Reserva con el objeto de difundir las condiciones de uso agrícola en la zona.</p>	<p>La condición de temporalidad de la zona actualmente en uso agrícola de la Reserva Integral, no permite en ninguno de los casos que esta actividad se desarrolle de cualquier manera, siendo necesario informar a los actuales propietarios de las limitaciones que se presentan en términos de uso de pesticidas, herbicidas y abonos, sistemas de riego, expansión del área productiva, implementación de infraestructuras asociadas a la producción, etc. Esto evitará en gran medida que se produzcan afectaciones graves en el medio mientras no se extinga este uso, en caso de la no aceptación por parte de los propietarios de cambio de aprovechamiento hacia el forestal o que no se produzca adquisición por parte del órgano gestor de estos terrenos, lo que sería en cualquier caso lo más recomendable.</p>
<p>Seguimiento de la evolución del Espacio Natural para cerciorarse que se cumplen los objetivos y criterios marcados.</p>	<p>Todas estas medidas, en la línea de lo comentado anteriormente para los accesos, resultan ineficaces si no se plantea un seguimiento y control por parte de las instituciones competentes. Sólo así se podrá tener un conocimiento en continuo de las sinergias que adopta este ecosistema, además de permitir el dar respuestas concretas y ágiles a los diferentes problemas que surgen en cualquier Espacio Natural de estas características.</p>

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **02-FEBRERO-2004** en el expediente **08-MARZO-2004** de la Reserva Natural Integral de Barranco Oscuro, en Las Palmas de G.C. El Secretario de la Comisión



### 5.5. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL INTEGRAL.

En relación a las categorías de zonificación que el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo establece en el Art. 22.4 y en función de la calidad, la fragilidad y la aptitud para el uso público o a la conservación de los diferentes sectores de la isla se han delimitado varias zonas en el área protegida a las que se les ha asignado distinto destino y utilización dentro la Reserva.





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **02-FEBRERO-2004** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:

Las Palmas de G. C. **08-MARZO-2004**



Esta zonificación es el resultado de tres criterios básicos:

a.- Evitar la fragmentación del espacio y conseguir una zonificación sin más discontinuidades que las impuestas por los condicionantes externos y por las características naturales y culturales del espacio, generando unidades que puedan reconocerse por sí mismas.

b.- Erradicar de algunos sectores ciertas actividades tradicionales que suponen un perjuicio para el espacio y dar continuidad a aquellas actividades que han contribuido de un modo significativo al mantenimiento de los valores actuales del espacio.

c.- Estimular las actividades que incidan en la mejora de la calidad del espacio, simultaneándolas con aquéllas otras, derivadas de la tradición, que suponen parte del acervo cultural del área en que se inserta La Reserva.

Esta zonificación responde a la clasificación establecida en el Artículo 22.4 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y que se detalla a continuación:

- **Zonas de uso restringido:** *constituidas por aquella superficie con alta calidad biológica o elementos frágiles o representativos, en los que su conservación admita un reducido uso público, utilizando medios pedestres y sin que en ellas sean admisibles infraestructuras tecnológicas modernas.*

La zona de uso restringido se corresponde con aquellas áreas de gran valor natural o paisajístico o aquellas en que el estado de sucesión vegetal se encuentre próximo a su clímax. Estas son: Vertiente de Umbría y cauce del Barranco

- **Zonas de uso moderado:** *constituidas por aquellas superficies que permitan la compatibilidad de su conservación con actividades educativo-ambientales y recreativas.*

La zona de uso moderado se corresponde con aquellas superficies cuyo valor natural es moderado, o siendo alto, tienen una componente paisajística importante y cierto uso o tránsito público, siendo la Vertiente de Solana y la zona de Castaños en Umbría del Barranco Oscuro, las zonificadas de este modo.

La zonificación queda reflejada en el mapa de zonificación del anexo cartográfico del presente Plan Director.

## 5.6. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO.

El artículo 22.2.b del T.R., establece como contenido mínimo el establecimiento sobre cada uno de los ámbitos territoriales que resulten de la zonificación la clase y categoría de suelo de entre las reguladas en el Título II del citado T.R.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **02-FEBRERO-2004** con el AS/OC/AS/OC/03/001/04 de expediente. En Palmar de S. **06-MARZO-2004**  
El Secretario de la Comisión



No obstante, el artículo 22.7 del T.R. limita esta capacidad en el caso de los Planes Directores, en cuanto éstos no podrán establecer en su ámbito otra clase de suelo que la de rústico.

### 5.6.1. Suelo Rústico

La clasificación y categorización del suelo que se ha establecido para La Reserva Especial Integral de Barranco Oscuro, es la siguiente:

Para la preservación de valores naturales o ecológicos, la totalidad del espacio objeto de ordenación, se ha categorizado como **Suelo Rústico de Protección Natural**. Este suelo coincide con las Zonas de Uso Restringido y las Zonas de Uso Moderado establecidas en la Zonificación de este Plan Director. Como consecuencia de dicha categorización, y de acuerdo con el artículo 25.1 del citado T.R., en el ámbito señalado no se podrán desarrollar Proyectos de Actuación Territorial.

Este **Suelo Rústico de Protección Natural**, debido al modelo de ordenación establecido y a la vocación de uso propuesta, se ha subcategorizado, quedando como **Suelo Rústico de Protección Natural Integral (S.R.P.N.-I)**, el suelo coincidente con la Zona de Uso Restringido, y como **Suelo Rústico de Protección Natural de Regeneración (S.R.P.N.-R)**, el suelo coincidente con las Zonas de Uso Moderado.

La clasificación y categorización realizada contempla la que contiene el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria P.I.O.G.C. para la Reserva.

La Clasificación y Categorización del suelo queda reflejada en el mapa de Clasificación y Categorización del anexo cartográfico del presente Plan.

## 5.7. DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTOS RURALES Y ASENTAMIENTOS AGRÍCOLAS.

No se han delimitado Asentamientos Rurales ni Asentamientos Agrícolas al no existir dentro de los límites de La Reserva entidades de población que pudieran tener las características suficientes para ser delimitadas como tales.

## 5.8. DETERMINACIÓN, LOCALIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS SS.GG. Y EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES.

En el área objeto de ordenación no se ha estimado la localización de nuevos equipamientos estructurantes ni de sistemas generales, al considerar que éstos serían incompatibles con las características del espacio y al constatar que ya cuenta con los suficientes.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **02-FEBRERO-2004** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente:

Las Palmas de G. C. **08-MARZO-2004**  
El Secretario de la Comisión



## ANEXOS.

### ANEXO I.

CUADRO RESUMEN DE LA ZONIFICACIÓN	
ZONIFICACIÓN	Nº HECTÁREAS.
Zona de Uso Restringido (ZUR)	8,51
Zona de Uso Moderado (ZUM)	25,36

### ANEXO II.

CUADRO RESUMEN DE LA CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO				
TIPO	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA (CALIFICACIÓN)		SUPERFICIE (Ha.)
Protección Ambiental	Protección Natural	Integral	SRPN-I	8,51
		Regeneración	SRPN-R	25,36

### ANEXO III.

SÍNTESIS DE LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA ORDENACIÓN	
<b>Problemática</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Uso agrícola incompatible con la categoría de protección del ENP.</li> <li>2. Afecciones procedentes de los núcleos de población cercanos.</li> <li>3. Caza ilegal.</li> <li>4. Infraestructuras.</li> <li>5. Recolección.</li> <li>6. Especies introducidas.</li> </ol>
<b>Tendencia de transformación</b>	Tendencia a mejorar con las medidas propuestas o en última instancia a mantenerse en su estado actual.
<b>Objetivos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer las medidas de protección adecuadas a la conservación de los valores naturales, culturales y paisajísticos.</li> <li>2. Garantizar la protección de la flora y de la fauna de la Reserva, con preferencia a las especies amenazadas o endémicas, con el fin de proteger la estabilidad y la diversidad biológica.</li> <li>3. Recuperar aquellas áreas que se encuentren degradadas restaurando las formaciones vegetales climáticas y prestando especial atención a la eliminación y/o corrección de los impactos producidos por los usos y vías de comunicación actuales.</li> <li>4. Facilitar y promover la investigación científica y el estudio de los recursos de la Reserva Natural Integral profundizando en el conocimiento de los ecosistemas en general y, con especial atención en el de las especies más amenazadas.</li> <li>5. Ordenar el uso científico y educativo para lograr un adecuado disfrute público de los valores de la Reserva Natural Integral, divulgar su interés y lograr una mejor utilización del mismo sin perjuicio de su conservación.</li> <li>6. Conservar y proteger el Patrimonio Histórico del espacio, promoviendo su recuperación y rehabilitación de acuerdo con la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.</li> <li>7. Dirigir las dinámicas de crecimiento residencial hacia los núcleos existentes en el exterior de los límites de Espacio Natural Protegido, con el objeto de preservar los fundamentos de protección del mismo.</li> </ol>



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **02-FEBRERO-2004** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.  
 Las Palmas de C. **08-MARZO-2004**  
 El Secretario de la Comisión

	<p>8. Establecer un marco de colaboración con los actuales propietarios de terrenos dentro de la Reserva Natural Integral, de manera que facilite la puesta en marcha de las medidas sobre conservación.</p>
<p><b>Alternativa propuesta</b></p>	<p>Se propone una alternativa de intervención moderada, que incluiría algunas actuaciones con el objetivo de mejorar la situación de partida en la que se encuentra la Reserva. Estas actuaciones irían encaminadas a eliminar las afecciones principales que influyen en sobre el Espacio. Se pretende con esta alternativa de ordenación, buscar un equilibrio entre las necesidades de los propietarios que en la actualidad dan un uso al suelo y las necesidades de conservación y de restauración de la Reserva.</p> <p>También se contemplaría la realización de labores de divulgación, educación y de estudios científicos que favorezcan la conservación de este Espacio.</p>
<p><b>Medidas correctoras y protectoras</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Eliminación gradual de la actividad agrícola existente en la R.N.I.</li> <li>2. Impedir el paso de vehículos y controlar el paso de personas particulares.</li> <li>3. Adquisición de terrenos agrícolas por parte de la Administración competente y restauración del ecosistema.</li> <li>4. Elaboración de estudios que ayuden a conocer la situación actual de las poblaciones de las distintas especies vegetales y animales que aquí se encuentran.</li> <li>5. Señalización de los límites del Espacio Natural, especialmente en las vías de comunicación que acceden a la Reserva.</li> <li>6. Colocación de paneles informativos, que avisen del lugar donde se encuentran y resalten los valores naturales de la Reserva a las personas que transiten por sus límites.</li> <li>7. Control estricto de la acumulación de basura dentro de la Reserva.</li> <li>8. Realización de una campaña de Educación Ambiental difundiendo los valores de la Reserva entre la población escolar y la población adulta del entorno de este espacio y del resto de Gran Canaria.</li> <li>9. Realización de una campaña informativa entre los propietarios de terrenos dentro de la Reserva con el objeto de difundir las condiciones de uso agrícola en la zona.</li> <li>10. Seguimiento de la evolución del Espacio Natural para cerciorarse que se cumplen los objetivos y criterios marcados.</li> </ol>
<p><b>Zonificación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Zonas de uso restringido:</b> <i>constituidas por aquella superficie con alta calidad biológica o elementos frágiles o representativos, en los que su conservación admita un reducido uso público, utilizando medios pedestres y sin que en ellas sean admisibles infraestructuras tecnológicas modernas.</i>        La zona de uso restringido se corresponde con aquellas áreas de gran valor natural o paisajístico o aquellas en que el estado de sucesión vegetal se encuentre próximo a su clímax aunque sean zonas de repoblación. Estas son: Vertiente de Umbría y cauce del Barranco</li> <li>• <b>Zonas de uso moderado:</b> <i>constituidas por aquellas superficies que permitan la compatibilidad de su conservación con actividades educativo-ambientales y recreativas.</i>        La zona de uso moderado se corresponde con aquellas superficies cuyo valor natural es moderado, o siendo alto, tienen una componente paisajística importante y cierto uso o tránsito público, siendo la Vertiente de Solana y la zona de Castaños en Umbría del Barranco Oscuro, las zonificadas de este modo.</li> </ul>
<p><b>Categorización del suelo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Suelo Rústico de Protección Natural.</b> Este suelo coincide con las Zonas de Uso Restringido y las Zonas de Uso Moderado establecidas en la Zonificación de este Plan Director.</li> </ul>